

Políticas Públicas	Derechos específicos que garantiza	Normativa de la Municipalidad	Líneas de acción
Garantizar la Protección Integral de las y los jóvenes generando e implementando el Subsistema de Protección Integral a la Juventud en el DMQ.	Derecho a la protección integral	Ordenanza N° 188 que implementa y regula el Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito (2017).	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Implementar y regular el Sistema de Protección Integral en el DMQ, con la finalidad de brindar protección integral a los grupos de atención prioritaria consagrados por la Constitución y aquellos que se encuentran en situación de exclusión y/o vulnerabilidad. ✓ Promover desde la Municipalidad de manera participativa el Subsistema de Promoción, Protección Integral y Restitución de derechos de la Juventud en el DMQ; entendido como un conjunto articulado de entidades públicas, privadas y comunitarias, políticas públicas, planes, programas, proyectos y servicios que aseguren el ejercicio y garantía de los derechos de las y los jóvenes.
Garantizar la participación de los grupos de atención prioritaria, en situación de vulnerabilidad y/o riesgo (titulares de derechos), de organizaciones que los representen y de organismos de defensa de los derechos de animales y naturaleza en el DMQ.	Derecho a la Participación.	Ordenanza N° 188 que implementa y regula el Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito (2017).	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Favorecer en el seno del Consejo de Protección de Derechos del DMQ, la participación, por parte de la sociedad civil y por el enfoque generacional, de un/a delegado/a por las organizaciones que trabajan con niñas, niños y adolescentes, un representante titular de los derechos de las y los jóvenes y un representante titular de los derechos de las personas adultas mayores. ✓ Propiciar la conformación de Consejo Consultivo de Derechos integrados por jóvenes y/u organizaciones que los representen; entendido como un organismo de carácter consultivo, participativo, integrado por los titulares de derechos y/u organizaciones que los representen. Es un mecanismo para asegurar el cumplimiento e implementación del Sistema de Protección Integral del DMQ.
		Ordenanza No: 102 Promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y de Control Social en el DMQ, Arts. 18 y 30. (2016)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Aplicar mecanismos de participación ciudadana y control social. ✓ Establecer al Consejo Metropolitano de Protección de Derechos como organismo colegiado que forma parte del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social. ✓ Establecer que dentro de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito será conformado entre otros representantes y delegados, por un/a delegado/a del Consejo Metropolitano de Protección de Derechos. ✓ Desarrollar procesos de seguimiento en la implementación de presupuestos participativos para grupos de atención prioritaria y personas en situación de vulnerabilidad.
Garantizar la actoría y participación social y política de adolescentes y jóvenes en la construcción de un gobierno autónomo y democrático.	Participación social, política y cultural de las y los jóvenes.	Ordenanza Metropolitana No. 0277: Garantiza el Reconocimiento de las Culturas Juveniles y acceso seguro a los espacios públicos y a los servicios de salud sexual y salud reproductiva por parte de las y los jóvenes del DMQ (2009)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Propiciar la participación de las y los jóvenes, en forma individual y colectiva, de manera protagónica, en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control del gobierno local. ✓ Invertir en el fortalecimiento de las capacidades organizativas y comunicacionales de las juventudes, fomentando el desarrollo de prácticas democráticas efectivas, junto con acciones que permitan incrementar sus capacidades de interlocución como tomadores de decisiones, así como su involucramiento efectivo en las principales dinámicas de la agenda pública. ✓ Promocionar la conformación de observatorios y veedurías ciudadanas, para fortalecer la participación ciudadana de las y los jóvenes.
La Municipalidad del DMQ procurará el reconocimiento, valoración y protección de las diversas entidades juveniles, el uso de sus manifestaciones simbólicas, estéticas y de comunicación; así como la forma en que las y los jóvenes expresan individual o colectivamente sus estilos de vida.	Participación social, política y cultural.	Ordenanza Metropolitana No. 0277: Garantiza el Reconocimiento de las Culturas Juveniles y acceso seguro a los espacios públicos y a los servicios de salud sexual y salud reproductiva por parte de las y los jóvenes del DMQ (2009)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Crear y fortalecer espacios de participación y diálogo, respetando sus códigos, lenguajes, representaciones, expresiones y prácticas culturales. ✓ Fomentar e incentivar la participación de las y los jóvenes como ciudadanos, en la toma de decisiones, planificación, diseño y gestión de políticas públicas. ✓ Fortalecer y crear la oferta, difusión y promoción de espectáculos culturales, deportivos, recreacionales y sociales sin discriminación de las diversas manifestaciones juveniles. ✓ Fomentar el respeto a las identidades, considerando sus propios intereses, atributos simbólicos, estilos de vida y prácticas. ✓ Encaminar campañas de sensibilización dirigidas a la sociedad en general, instituciones públicas y privadas, Policía Nacional, Policía Metropolitana y seguridad privada, sobre los derechos y garantías de las y los jóvenes.
Se prohíbe cualquier tipo de discriminación contra las y los jóvenes, por razones de etnia, identidad de género, orientación sexual, edad, condición migratoria, origen social, idioma, religión, estado civil, filiación política, estado de salud, diferencias físicas, o de cualquier otra índole.	Prohibición de discriminación por cualquier condición a las y los jóvenes.	Ordenanza Metropolitana No. 0277: Garantiza el Reconocimiento de las Culturas Juveniles y acceso seguro a los espacios públicos y a los servicios de salud sexual y salud reproductiva por parte de las y los jóvenes del DMQ (2009)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Generar estrategias para prevenir prácticas abusivas, arbitrarias, discriminatorias o que conlleven física, coacción moral, psicológica o de otro tiempo que atente contra los derechos, dignidad y libertad de acción de las/los jóvenes. ✓ Rechazar todo tipo de prácticas racistas, sexistas, homofóbicas, lesbofóbicas o de cualquier otra índole que atente contra las y los jóvenes así como a los grupos de mayor vulnerabilidad.
Generar oportunidades para facilitar la educación de tercer nivel para jóvenes del DMQ, fundamentalmente para aquellos pertenecientes a grupos de atención prioritaria, en condiciones de vulnerabilidad y/o riesgo.	Derecho a la Educación.	Ordenanza Metropolitana 0057, que crea el Sistema de Ayudas, Becas y Crédito Educativo (2011) Unidad Ejecutora Metropolitana de Ayudas, Becas y Crédito Educativo – (Unidad ABC, entidad dependiente de la Secretaría de Inclusión Social).	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Otorga, a través de la Unidad Ejecutora Metropolitana de Ayudas, Becas y Crédito Educativo -Unidad ABC- (entidad dependiente de la SIS) becas de pregrado a personas naturales domiciliadas en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, que requieran apoyo económico para realizar o concluir sus estudios de formación. ✓ Administrar, a través de Unidad ABC los recursos existentes o que se crearen, para la asignación de becas para desarrollar capacidades y generar oportunidades para los grupos de atención prioritaria o poblaciones en condiciones de exclusión; y/o personas que acrediten excelencia académica para aplicar al fondo

			<p>correspondiente. Con este fin, a través de la Municipalidad, se podrán constituir fideicomisos o suscribir convenios con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Mantener vínculos e intercambio de información con instituciones públicas, privadas y/u organismos nacionales e internacionales, que sean o pudieran ser asociados con la actividad de la Unidad ABC, con la finalidad de establecer convenios de cooperación interinstitucional, para el pleno cumplimiento de los objetivos de la Unidad.
Generar y aplicar iniciativas que permitan el acceso, permanencia e ingreso sin discriminación alguna a jóvenes del DMQ en el subsistema municipal de educación bajo modalidades alternativas.	Derecho a la educación.	Ordenanza N° 0059 (sustitutiva de la 070) , 2015.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Promover modalidades de educación municipal para culminar la educación básica y bachillerato. ✓ Impulsar modelos pedagógicos alternativos que tiendan al mejoramiento de la calidad de la enseñanza/aprendizaje con enfoques de derechos, género, equidad e inclusión.
Las y los jóvenes, de manera individual o colectiva, de forma libre y espontánea, tienen el derecho a usar, disfrutar y participar de los espacios públicos (lugares, áreas y elementos urbanísticos, arquitectónicos, paisajísticos y naturales, destinados por su uso o afectación a la satisfacción de necesidades colectivas e individuales; bienes destinados a la prestación de servicios públicos) sin más restricciones que las impuestas en las leyes, ordenanzas municipales y disposiciones constitucionales.	Libertad de expresión y el acceso seguro a los espacios públicos.	Ordenanza Metropolitana No. 0277: Garantiza el Reconocimiento de las Culturas Juveniles y acceso seguro a los espacios públicos y a los servicios de salud sexual y salud reproductiva por parte de las y los Jóvenes del DMQ (2009)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordinar con instituciones públicas y privadas, y con las y los jóvenes, para la promoción, creación, rescate, acceso y defensa de los espacios públicos, como lugares de encuentro, uso, goce y disfrute para ellos; para garantizar la inclusión, una mejor convivencia y seguridad. ✓ Encaminar las actividades que se desarrollen en los espacios públicos hacia la promoción de una cultura de paz y respeto entre colectivos sociales. ✓ Eliminar todo tipo de barrera arquitectónica, con el fin de que personas con discapacidades puedan acceder a los espacios públicos de forma segura y confiable.
Reconocer el derecho de las y los jóvenes a acceder y recibir servicios preventivos y curativos de salud, salud sexual y reproductiva, especializados y diferenciados, con calidad y calidez, de manera oportuna y sin exclusión.	Acceso a servicios de salud sexual y reproductiva.	Ordenanza Metropolitana No. 0277: Garantiza el Reconocimiento de las Culturas Juveniles y acceso seguro a los espacios públicos y a los servicios de salud sexual y salud reproductiva por parte de las y los jóvenes del DMQ (2009)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Brindar a los jóvenes, en todos los establecimientos médicos, centros, subcentros y servicios de salud públicos o municipales, información y asesoramientos sobre salud sexual o reproductiva, sobre métodos anticonceptivos disponibles, su efectividad, contraindicaciones, ventajas, desventajas, así como su correcta utilización. ✓ Proporcionar información y asesoramientos sobre enfermedades de transmisión sexual y VIH/SIDA. ✓ Informar sobre el derecho de prevenir embarazos prematuros o no deseados, mediante la utilización responsable de métodos anticonceptivos permitidos. ✓ Ofrecer servicios de atención "amigables", para los cual se propone la creación de una línea de atención para las y los jóvenes, donde se brinde orientación sobre salud sexual y reproductiva y apoyo psicológico a las y los jóvenes que lo requieran. ✓ Crear, promocionar e implementar, como gobierno local, espacios permanentes con programas y servicios de atención a las madres y padres jóvenes. ✓ Se prohíbe cualquier tipo de práctica discriminatoria a adolescentes embarazadas y madres adolescentes en centros educativos del Subsistema Metropolitano de Educación. ✓ Proveer de servicios de cuidado diario a las/los hijos/os de madres adolescentes en los centros infantiles municipales, durante la jornada estudiantil. ✓ Proporcionar información sobre la prevención de embarazos no deseados de forma obligatoria por parte de todos los establecimientos médicos, centros, subcentros y servicios de salud, públicos y municipales del Distrito Metropolitano de Quito.
Fomentar, estimular y regular la inserción laboral y el emprendimiento de las y los jóvenes residentes en el DMQ, a efecto de que puedan incorporarse en la vida productiva, sin discriminación de ningún tipo y adoptando medias inclusivas que promuevan la igualdad de derechos.	Empleo y emprendimiento juvenil.	Ordenanza No. 007: Fomentar y estimular el empleo y el emprendimiento joven (2014)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Crear un programa de promoción de empleo joven (Programa "Empleo Joven") dentro del MDMQ, como herramienta de apoyo permanente para la inserción laboral, bajo las condiciones establecidas por la legislación vigente, de las y los jóvenes; a través de nexos con los sectores público, privado y de la economía, popular y solidaria. ✓ Generar estímulos tributarios y no tributarios a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que, frente a sus necesidades de contratación laboral, opten por incorporar en relación de dependencia a jóvenes entre los 18 y los 29 años. ✓ Capacitar para el desarrollo de competencias laborales. ✓ Fortalecer la bolsa de empleo existente, a cargo de la entidad municipal competente; dando prioridad a aquellos jóvenes que están en busca de su primera experiencia laboral y a grupos de atención prioritaria.
Implementar mecanismos de inclusión cultural que contemplen grupos de atención prioritaria, en situación de vulnerabilidad y/o riesgo.	Derecho a la Cultura.	Resolución A015 Declaración de principios para la aplicación a nivel local de los derechos culturales (2015).	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Implementar mecanismo para acceso a la cultura de las y los jóvenes en el DMQ. ✓ Implementar procesos culturales participativos y creativos con miras a alcanzar diálogos entre las y los artistas jóvenes y los artistas experimentados. ✓ Hacer efectivo el derecho de toda persona al acceso y participación en la vida cultural mediante la construcción de procesos y programas participativos, contruidos por diversos curadores y gestores, que reflejen la diversidad y muestren un equilibrio territorial en la oferta cultural. ✓ Buscar mecanismos para detectar los nuevos movimientos culturales, el nuevo talento artístico y potenciarlo para que pueda llegar a su plenitud. ✓ Dar una consideración expresa en las actividades culturales a las producciones locales de grupos de atención prioritaria.

			<ul style="list-style-type: none">✓ Impulsar el derecho a la formación cultural mediante procesos formativos formales e informales.✓ Promover el ejercicio del derecho a la cooperación cultural mediante procesos culturales plurales y participativos que incluyan a la sociedad civil, gestores y actores culturales.✓ Promover el ejercicio del derecho a la información y comunicación cultural mediante la difusión de la agenda cultural, del patrimonio, de la obra artística y cultural, de los creadores, de los archivos y de los documentos contemporáneos e históricos del Distrito.
--	--	--	---